RESOLUCION SNC N° 485/2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID N° 321.663, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

Asunción, 10 de julio de 2017.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 07 de julio de 2017, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 240, resultante de la Contratación Directa N° 04/2017, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 01 de junio de 2017, a los siguientes oferentes: Taller Mecánico Paredes S.R.L., Taller Mafer de Antonio Maldonado, Taller Balbuena de Silverio Balbuena, Taller RC de Crispin Ruffinelli y Automotive S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 14 de junio de 2017 a las 09:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: Taller Mafer de Antonio Maldonado; Taller Integral S.A.; JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas; Taller Balbuena de Silverio Balbuena y Taller DM de Diosnel Mongelos.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 321.663, a la firma: Taller Integral S.A.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 04/2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//2.

Juan A. Domínguez
Secretario General

RESOLUCION SNC Nº 485/2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID N° 321.663, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

Que por Resolución SNC N° 479/2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL SEÑOR MINISTRO, DON FERNANDO GRIFFITH".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 04/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 321.663**, a la firma oferente **Taller Integral S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 68.000.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 04/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 321.663**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Aníbal Lovera Talavera
Encargado de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General